



por la Comisión de guerra, lo que opino  
que solo se le autorizara a nombrar un  
Ayudante del Jefe de parque. Mas, ca-  
lles no fue este el objeto del Ejecutivo, es  
justa la insistencia que ha hecho ahora,  
ya que para nombrar un jefe en comi-  
sión está autorizado por la ley; pero, por  
un espíritu de pura delicadeza, lo que  
puedo proponer al nombramiento del que  
es parque, consultando la opinión  
de la Asamblea. El nombramiento de  
dicho empleado es un indispensable necesi-  
dad, una vez que el Ejecutivo está obligado  
a desamparar el cuartel que, por orden de  
la Asamblea, debe ser restituido al Colegio  
Nacional de San Gabriel, que ahora se ha-  
lla muy reducida y necesita por lo mismo de  
una casa comparada con el parque y el batá-  
llón, y como el cuartel está vacío y con-  
sido, no es momento por qué debiera pasar  
a una Comisión, ni menos hacerse al  
pedido por medio de un Decreto. Por otra  
parte, la existencia del parque en un cuar-  
tel aun puede ser peligrosa al Colegio:  
allí están almacenadas la pólvora, las capu-  
las y mas elementos de guerra, y la falta de  
un rayo, por ejemplo, podría causar una ex-  
plación y con gran peligro destruir el edificio del  
Colegio, sino aun los demas que le están quisi-  
mos.

El Sr. Salazar (Luis et.). Son fundadas  
las razones alegadas por el Sr. Señor Beniam-  
te y ya también considero urgente el asunto,  
pero se trata de crear un nuevo destino, y esto  
no puede hacerse sino por medio de un de-  
creto que sufra las tres discusiones preveni-  
das por la Constitución.

En consecuencia y con apoyo de los Sr. Sr.  
Orizaga, Estupinan, Muñoz y McClavin, hizo

la siguiente mocion: "Anteigase al P<sup>o</sup> de Ejecutivos para que nombre el quacero porque que solicita en su Mensaje de fecha 25 del presente mes."

Puesta en discusion el P<sup>o</sup> Vieguiente, consultó a la P<sup>o</sup> Asamblea, si esta mocion debia sufrir tres discusiones, y habiendo ella resultado en sentido afirmativo, pasó a seguir ~~por discusion~~, despues de declarada urgente, a solicitud del P<sup>o</sup> Autor de la mocion.

Luego se leyeron las siguientes solicitudes: La de Antonio M. Banabaz y otros para constituir un camino de tenasura desde Piza hasta la roca de Bombacero, y permutar las bestias para dicha obra; La de Joaquin Moran para que se recurran a tiempo legal los intereses que adeuda al Estado de Piza de Tharra, y la de Manuel Tigu Arán para que se le mande pagar la suma de catascumil ochocientos cincuenta pesos cincuenta Centavos por erogaciones que hizo para el triunfo de la Restauracion, y por los sufrimientos que ha sufrido por causa de ellas. La 1.<sup>a</sup> pasó a la Comision 9.<sup>a</sup> de obras piblicas, a la que se agregaron las P<sup>o</sup> P<sup>o</sup> Ojeda y Escudero, la P<sup>o</sup> a la lata de peticiones, y la ultima, a la 1.<sup>a</sup> de peticiones. La Comision especial nombada para que dividiera en articulos la mocion del P<sup>o</sup> Moran, hecha para asignar el deceto sobre reintegro de sueldos de los empleados de la dictadura, presentó el proyecto compuesto de cinco articulos, los que fueron aprobados. Mas como el Articulo 1.<sup>o</sup> en su parte final dispone que no estarian obligados al reintegro los que no tengan mas de la moneda para la vida, el P<sup>o</sup> Santhome Presidente, que ya se habia de presidir la sesion por haber ocupado su lugar el Senor Presidente, solicitó la reconsideracion de un ultimo par

te del artículo, fundamentos en que ella ofusca muchas dificultades en la práctica, ya que será difícil al juez evaluar lo que una persona necesita para sustentar la vida según el rango social de su familia.

El Sr. Ribasmeira manifestó, que no podrían sustraer las dificultades a que se refiere el Sr. Tavares, por que la ley hacía clara distinción entre los alimentos conyugales y los necesarios, y que los jueces, respetándose a esas reglas, sabrían dar sus fallos; y que si la comisión estaba tal como se ha aprobado la última parte del artículo, fue por que consideró en el artículo a un segurado el pan de la vida.

Consultada la Srta. Chamberlain, sobre la reconsideración solicitada, la negó, sus manifestaciones, en consecuencia, que todo el proyecto pase a la Comisión 1.ª de Redacción.

Luego se aprobó la de los siguientes decretos: La de los que disponen la construcción de una Biblioteca pública en la Plaza Corazón de Jesús, en esta Capital, y de edificios públicos en la ciudad de Comodoro, y la del que quisiere el abono de viáticos al Sr. Maena y otros Sr. Sr. Diputados que, como el gobierno, hayan venido desde el exterior a desempeñar el cargo de Diputados en la actual Asamblea Nacional.

» Continúa el debate del proyecto sobre Institución del Deymos, y punto a 3.ª discusión el artículo segundo, el Sr. Tavares, con apoyo de los Sr. Sr. Tavares y Coronel, hizo la siguiente proposición: En el artículo 2.º del proyecto sobre Deymos, digo: Se gravan los fundos justivos, excepto las Huertas de cacao, con un tres por mil P.º (Lo demás como está en el proyecto original).

Puesta en debate el inciso 1.º de dicha actua-  
 la y la moción que antecede, el Sr. Ponce  
 dijo: No se crea que, al tomar parte en  
 esta discusión, yo oponeré al proyecto.  
 No, Excmo. Señor, solo deseo saber si la sus-  
 titución será proporcional - á lo que anual-  
 mente pague la contribución decenal; si  
 será suficiente para llevar los necesarios  
 del culto y sus ministros, y si por último  
 será segura para la Iglesia, y no quedará  
 sujeta al capricho de un Gobierno ó de  
 una revolución, pues yo creo que debe ser com-  
 pletamente independiente, para que la sea el  
 clero, por que si se hace de tal modo que entre-  
 ga una renta que dependa del Gobierno civil,  
 perderá su independencia, lo cual ocasiona  
 gravísimos males á la Iglesia. Los sacerdotes,  
 Excmo. Señor, no por que nos hallamos exentos  
 del anqueto carácter sacerdotal, nos hemos  
 despojado de la miseria y falibilidad huma-  
 nas á la debil naturaleza del hombre. Este  
 entra casi siempre en transacciones, quizá ju-  
 diciales, con aquel de cuyas manos recibe el  
 pan; y no crea, por la misma imposición, que  
 el clero pida su independencia, si la renta  
 que ha de recibir para el sostenimiento del  
 culto, ha de depender del capricho del poder  
 civil. Pido, pues, que se me ilustre sobre es-  
 tas dudas que se me ocurren, y aun sobre es-  
 ta otra: si la recaudación del impuesto de  
 que tratamos será menos gravosa, y menos  
 repugnante que el diezmo; pues á mi me  
 parece mas gravoso el impuesto del cua-  
 tro por mil, y que en su recaudación sea  
 mas repugnante, por que el diezmo solo paga  
 cuando hay cosecha, mientras que el  
 impuesto será exigido indefectiblemente.  
 El Sr. Ponce. Este proyecto fue largo-  
 mente debatido en el Ministerio de Plani-

da con varios H. H. Diputados, antes de presentarlo a la H. Asamblea, y entonces vimos que no podía substituirse con ningún otro impuesto, que con el del tres por mil sobre los queros rústicos.

Como el primer arreglo del Gobierno del Ecuador, con la Santa Sede, el diezmo apenas alcanzaba para el sostenimiento de la Iglesia; y si subió el queros de un rendimiento, fue por que el Señor García Moreno dispuso que el diezmo del cacao lo administrara el fisco. Entonces la contribución decimales en el litoral, debida a la medida que tomó el gobierno, entraba como en los dos tercios del censo corriente total en la República. El proyecto, con el impuesto del tres por mil, ha buscado la proporción entre lo que el queros da, y el rendimiento del diezmo. El producto del uno por mil, que actualmente se cobra, no puede servir de base exacta, por la imperfección de los catastró; sin embargo, partiendo de lo que ha producido en los últimos años, podemos hacer un cálculo aproximado. Por ejemplo; la provincia de Pichincha da, por la contribución general, diez mil novecientos treinta y ocho pesos: multiplicada esta cantidad por tres, dará treinta y tres mil ochocientos catones; la del Chimborazo en lugar de tres mil novecientos cincuenta y seis pesos, dará diez mil novecientos sesenta y ocho; y sucesivamente todas las demás provincias; por manera que si hay déficit entre el rendimiento del impuesto y el del diezmo, no se requiere significación, y ni este déficit creo que existiría, cuando se perfeccionen los catastró. La contribución sobre el cacao, a un peso semilla, dará, como término

medio, doscientos cincuenta mil pesos, e así,  
pues, siendo por crecer el aumento, en razón  
de que con el transcurso del tiempo val  
drán más de lo que ahora valen los fundos,  
la Iglesia llegará a tener más de la can-  
tidad ahora presupuestada.

Vi se dice que el impuesto del tres por  
mil será más gravoso. Esto es seguro que  
quien pague el tres por mil, apenas pa-  
gará un vigésimo de lo que pagaría por  
el diezmo; y, entonces, será menos gravoso  
y más justo. Y digo más justo, por que  
pagarán las haciendas, de esta de ganados  
que antes no han pagado, y porque ya  
no habían especuladores de mala fe que  
están, exceptuados de pagar, por que para es-  
te, inmensa, a la sold. de diezmos al tiempo  
de los remates, y presentándose como pos-  
teros, explotan en los predios intestados, ope-  
ciéndolos no hacen pagar, a fin de suspender  
del pago del diezmo a sus haciendas. Con  
el diezmo pagarán todos estos, y por  
que no había ya un infame tráfico con los  
rescatadores fiscales.

Por todo esto, se ve que la sustitución  
será proporcional, y suficiente para cubrir  
el presupuesto de la Iglesia y menos oje-  
taria. Mas, en cuanto a que sea segura  
para la Iglesia, y no dependa del Gobierno  
Civil el pago de la cuota que le corres-  
ponde, se ejecutarán los medios más ade-  
cuados, y a esto propendemos eficazmente, co-  
mo Ciudadanos y como Católicos. Yo mismo  
he indicado ya una medida, que opalí sea  
aceptada, y es la siguiente: El N.º de uno  
de cada año, el que debe pagar el impuesto,  
según los Catastros, otorgará al Coleto cele-  
bratorio dos pagares, en los cuales, el N.º se  
venirá a los dos meses, y el 2.º al año. De este

modo la Iglesia tendrá Menado, su pre-  
supuesto al principio, del año, por que  
el colator podrá demantar esos pagarios  
en el Banco, y solo las cantidades muy  
pequeñas serán recaudadas por los Colato-  
res fiscales.

El H. Caidemas: El H. Señor  
Ponce, ha satisfecho con la elucenencia  
del orador, y la de los miembros, las dudas  
del H. Señor Jure. Seguirá, suficien-  
cia, fácil, y sencilla, todo se consigue: so-  
lo de los embates revolucionarios los por-  
mos respondidos. D. qui Cámara del  
mundo, ¿dará una disposición que estor-  
ga las revoluciones? El digno es can-  
sa tentadora de la revolución, y lo conve-  
niente es quitar esta causa. La Contribu-  
ción del tres por mil, estamos decididos  
a la Iglesia, sea vista con la misma  
renewación que el digno. Entese que  
este no ha sido recaudado por el sa-  
do de él, sino por la heresia, exacta, la  
misma que se a demás para recaudar  
el impuesto, y, contra, esos que no ha-  
brán ya sus defensores. Causados por esos,  
como traidores de penas, llamados diezme-  
ros, que hasta hacen guerra de los hijos  
de los dueños, cuando estos infelices no  
tienen, con que pagar.

El H. Vicepresidente: En cuanto  
a la suficiencia, la ha consultado el  
proyecto, por que están incluidas en el pa-  
go aun las pequeñas propiedades que an-  
tes no pagaban. La sustitución es seme-  
jante a la de Chile, donde no ha dado  
mal resultado, y allí la Iglesia y el Es-  
tado se hallan bien avenidos con la sus-  
titución.

El H. Jure: ¿Cuál es el proyecto?



Se guardará la sufragancia, aunque  
comprendo que el Estado pensará al-  
go, pues, si por amor al pueblo se resol-  
ve a una medida, está muy bien. Mas, al  
hacer la constitución, Duplessis a la H.  
Asamblea, consultó la independencia  
del clero, pues no puedo consentir que  
el sacerdote pida el pan de manos  
del Gobierno. Pero se crea que hablo  
así por amor propio; la experiencia es la  
que me hace dirigir esta diátesis. Lo  
que actualmente pasa en Francia, con  
el clero, - de reducir el Gobierno a una  
cuarta parte las rentas de la Iglesia,  
y aun quitar los estipendios - a los co-  
rras, que se han negado a admitir en  
sus parroquias un catolicismo inferior a  
me han tenido un funesto preveio para  
la Iglesia. El clero debe ser indepen-  
diente, para que pueda atacar las ma-  
las costumbres y moralizar a los pueblos.  
Sin independencia del clero, no tendríamos  
con poder del Señor Tesoro un Or-  
den de Obispos que con el remigthon al  
pecho sepa defender los fueros de la  
Iglesia. Si que habra Diputados  
unanimemente católicos, por fortuna; y  
no dudo que mi diátesis será aton-  
dada, y que se consultará la indepen-  
dencia del clero.

El H. Conde Señor Presidente el  
proyecto presentado a discusión lle-  
vado las Consideraciones exigidas por el H.  
Señor Doctor Frere, de una manera  
la mas satisfactoria. Señor, mi Am-  
co, cuando la sufragancia concebida y redac-  
tada por los mismos Señores interineros en  
el dia que no podia estar mas confor-  
me a los intereses de la Iglesia y del

Estado. Con la mayor solícitud y buena fe, se ha estudiado la Cuestión, y es muy óbvio, á Católicos verdaderos, se ha procurado atender especialmente á los intereses del Clero, sobre todo en aquello de que no se les dije á manera de mentiras, en el caso de acudir á las Tesorerías Fiscales á recibir el pan. Alé está, Excmo. Señor, un Artículo que previene, que luego de una vez aceptada por la Santa Sede la sustitución del digno, se proceda entre la autoridad que ella designe y el Poder Ejecutivo, á la distribución e inversión de la renta nueva entre la Iglesia y el Estado. Al este tiempo, se tomarán todas las medidas, para que la parte eclesiástica vaya directamente á su Caja, del mismo modo que se practica en la actualidad, con el producto de los dignos, y si acaso los Señores sacerdotes están contentos del modo y forma, como ahora se distribuye este impuesto, y gozan de libertad en la percepción de lo que les pertenece, pueden en el nuevo Arreglo adoptar los mismos medios, queda en el mismo pie, y así mejorarlo, si les conviene. Todo está, pues, en manos de la autoridad eclesiástica.

Ahora, para calmar los escrúpulos del Il. Sr. Fiscal, como Diputado de la Nación, dice, Excmo. Señor, con toda seguridad, que los nuevos impuestos, desde un principio, tendrán la misma e igualdad suma, que los dignos. Parece que el Il. Sr. Ponce, porque no se le ha hecho de exajerar, tomó en sus cálculos los términos medios mas ponderados, y por esto, en el rendimiento del tres por mil, sobre la propiedad raíz, sólo triplicó la

cantidad que actualmente produce la  
 del uno por mil, cuando por las observa-  
 ciones que acaba de exponer el Sr. D. Juan  
 presidente, la usala en que se ha disten-  
 buido el pago para las propiedades que  
 no llegan á mil pesos de valor ó que cre-  
 cen, ó sea un aumento total, que no sólo  
 se triplicará, sino cuádruplicará, ó más  
 todavía, el producto de este impuesto res-  
 pecto de la contribución fiscal del uno  
 por mil. Por lo que hace á la impor-  
 tación del cacao, tengo aquí un Cuadro,  
 tomado del Ministerio de Hacienda, en  
 donde consta la remisión de esta es-  
 pecie al extranjero, y resulta que ya en  
 el año de 1879 se exportaban trescientos  
 mil quintales, y tengo conocimiento, por  
 lo que me han dicho algunos Señores  
 del litoral, y por lo que tiene que decir  
 Sr. D. Atencio la importancia de esta im-  
 portación, que en la actualidad pasan de  
 cuatrocientos mil quintales. Vease, pues,  
 Señor, si estos dos fondos, no serían más  
 de los seiscientos mil pesos que actualmen-  
 te está produciendo el diezmo?

El Sr. D. Ponce: Las observaciones del Sr.  
 D. Juan, deben leerse en el Anuncio de  
 la H. Asamblea, y en este mismo proyec-  
 to, debemos sancionar la independencia del  
 clero, independencia concienzuda, no sólo  
 á los católicos, sino aun á los que ha-  
 yan apostatado y perdido la fe. No trata-  
 remos con todo anhelo por una independen-  
 cia, para que el clero no sea instrumen-  
 to de maquinaciones políticas, sino so-  
 lo el centro imparcial de las costum-  
 bras y el vínculo civilizador de los que-  
 mos. En esta misma ley podemos con-  
 ceder al Poder Ejecutivo la facultad

Se celebró un nuevo Convenio con la Santa Sede, á fin de que la Iglesia sea pagada antes que el Gobierno, para evitar el caso de que un mandatario abusivo haga lo que Veintemilla. Llevar de las rentas de las Catedrales y de los Tenientes Obispos, como liga, con las de los Ilustres Prelados de Lya, Pisco y Arequipa.

Terminado el debate y puestos al voto el artículo y la moción, fueron aprobados; quedando, en consecuencia, el inciso N.º del artículo 2.º convalidado en estos términos: "Se gravan los fundos existentes, excepto las haciendas de Cañero, con un tres por mil anual sobre su valor real, sin que se tomen en cuenta ni justificación las casas de habitación de dichos fundos."

Puesto á discusión el inciso 3.º, el H. Excmo. Sr. D. Juan de Dios modificó la base, para no ser preparatoria en ella: el propietario de un fundo, valor de cinco pesos, pagará cuatro reales, y el de otro de doscientos de valor, cuatro reales también.

El H. Sr. D. Manuel de Jesús hizo entonces, con apoyo del H. Sr. Barrera, la siguiente proposición: "Que la base de la contribución que se instituye al diezmo, sea la de treinta centavos por ciento."

Esta moción fue inmediatamente modificada por otra que hizo el H. Sr. Corral, con apoyo de los H. Sr. D. Andrés Masón y Valenzuela: "Que se agregue á la moción anterior, en la parte final, lo siguiente: "no debemos pagar el diezmo sino los propietarios de más de cincuenta pesos."

Puesto á discusión la moción principal y la modificatoria, el H. Sr. presidente

oberva: que, al aprobarse la modificación, habrá defecto en el rendimiento del impuesto, y que tal vez se resultará el aumento con la Santa Sede, por que, al exención del pago a los propietarios de inmuebles de determinados pesos se reemplaza el impuesto, cuando lo que se quiere es que conserve el carácter de voluntaria.

El H. Corral: en esta constitución no hemos propuesto, como principal objeto, hacer un beneficio a la clase infeliz, como se ha visto en todos los proyectos que se han presentado sobre esta materia. Al establecer exenciones para los infelices dueños de pequeñas propiedades, es hacer por la muerte de aquellos a quienes hemos querido favorecer; luego, ¿quiéntos se beneficiaron de la constitución? Es clase que nunca, por que nada hemos hecho en beneficio de la clase más menesterosa.

El H. Ponce: Se ha aceptado lealmente la constitución, y por la misma razón que ella conserva el carácter de voluntaria. Dejemos la moción del H. Boga, los infelices quedan aliviados, por que pagaban quince por ciento una tercera parte de lo que ahora pagan por el diezmo. Sobre todo, es justo que los católicos, en proporción, contribuyan al sostenimiento del culto, y los infelices deben también dar su óbolo, aunque sea pequeño. La exención de las pequeñas propiedades, que son numerosísimas, rebaja para sí la mitad el impuesto, y entonces, se hace imposible la constitución, y por eso el arreglo con la Santa Sede.

El H. Cisneros: Para facilitar la constitución, debemos estar por las observa-

0

ciones de los H. H. Brown y Jones;  
el inmediatamente nos está aquí: los negros  
del problema está en Roma, pero vos  
seguis que el Papa también la cuestión  
por el lado de la Ciudad, y estáis por  
aliviar a los pobres.

En este estado, y por ser muy aban-  
zada la hora, se suspendió el debate,  
y se levantó la sesión.  
Enmendado - de veinte - Vale.

El Presidente

J. J. Salazar

El Diputado Sr. El Diputado Sr.  
Honorato Vazquez

El Secretario  
A. Meladencia